

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, del cual se notificaron los últimos vinculados Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado a través de correo electrónico, venciéndose el término para contestar el día 05 de Marzo de 2021, quienes guardaron silencio. Dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., SAE, sin que se haya corrido traslado de las excepciones. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de Julio de 2021

La Secretaria  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1193  
RADICACIÓN: 2017-00647  
Santiago de Cali, doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

La vinculada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE, dentro del término legal que le fuera concedido en su momento, a través de apoderado judicial contestó a hechos y pretensiones, proponiendo excepciones de mérito, pendientes de traslado.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

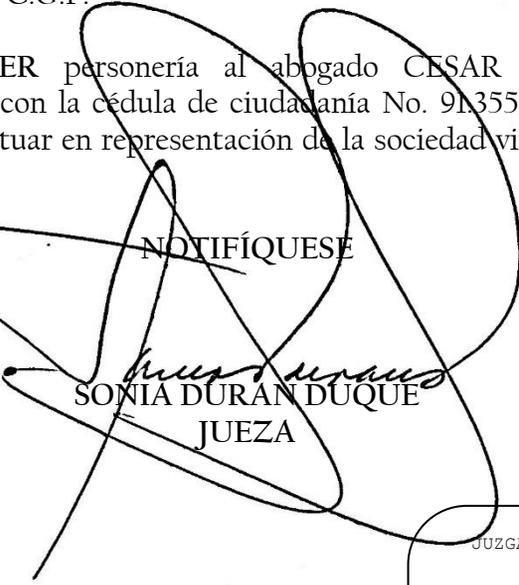
**PRIMERO.- TENER POR CONTESTADA** la demanda, por parte de la entidad vinculada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., SAE., dentro del término legal.

**SEGUNDO.- TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de la entidad vinculada AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, a quien se le venció el término para contestar el 5 de marzo de 2021.

**TERCERO.- CORRER TRASLADO** a la parte demandante, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la entidad vinculada al extremo pasivo, denominadas “INEXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN OBJETO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA”, “IMPROCEDENCIA DEL COBRO DE INTERESES MORATORIOS”, IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE LA DEMANDA” e “INNOMINADA”, por el término de DIEZ (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

**CUARTO.- RECONOCER** personería al abogado CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91355.894 de Cali, y T.P. No. 204.697 del C.S.J., para actuar en representación de la sociedad vinculada de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **107** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **15 JUL 2021**  
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria